



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría

86018-1-2019

Nombramiento:

86018-1-2019

SIAD No.:

536341

Fecha del Nombramiento:

13/02/2019

Fecha de entrega del Informe:

05/03/2019

Fecha de entrega del Informe Final:

05/03/2019

Nombre del Auditor:

Francisco Adolfo Salguero y Salguero

Nombre del Supervisor:

Marvin Rodolfo Cruz Martínez

Entidad:

Dirección Departamental de Educación de
Jutiapa

Unidad Ejecutora:

322

Tipo de Auditoría:

Administrativa

Áreas Examinadas:

Verificación de la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en los renglones 171 "Mantenimiento y reparación de Edificios" y 284 "Estructuras metálicas acabadas"

Período Auditado:

01 de enero al 31 de diciembre de 2018

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:86018**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Verificar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de
ingresos y egreso del año 2018 en los renglones 171
"Mantenimiento y reparación de edificios y 284 "Estructura
metálicas acabadas" DIEDUC Jutiapa**



GUATEMALA, MARZO DE 2019

INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. 86018-1-2019, de fecha 13 de febrero de 2019, fui nombrado para realizar Auditoría Administrativa de verificación de razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del año 2018 en los renglones 171 "Mantenimiento y reparación de edificios" y 284 "Estructuras Metálicas Acabadas"

ANTECEDENTES

Ministerio de Educación

De conformidad con la Ley de Educación Nacional, el Ministerio de Educación, es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el sistema educativo del país.

Dirección Departamental de Educación de Jutiapa

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 225-2008, de fecha 12/09/2008, las Direcciones Departamentales de Educación, son las dependencias del Ministerio de Educación que en los departamentos de la República tienen la responsabilidad de proponer las políticas, planes, programas, proyectos y actividades del Ministerio de Educación, entre otras tienen las siguientes funciones:

Planificar, organizar, dirigir, coordinar, y supervisar, las actividades técnicas, administrativas y docentes del departamento a su cargo.

Implementar y consolidar el proceso de desconcentración y descentralización educativa y administrativa hasta el nivel de cada centro educativo, incorporando la participación comunitaria, en su manejo y la responsabilidad por la calidad de los resultados.

Dirigir, organizar, coordinar, y supervisar las actividades para formular el anteproyecto de presupuesto de egresos, plan operativo anual, programación de la ejecución presupuestaria y financiera, incluyendo el fondo rotativo interno de las dependencias del Ministerio de Educación en su jurisdicción, así como las actividades para formular el plan de adquisiciones basado en el plan operativo anual.

Las que asigna el Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, y las que asigne el Despacho Ministerial de acuerdo a la naturaleza de sus funciones; que entre otras se encuentran las siguientes:



- Programar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas educativos departamentales.
- Llevar a cabo las acciones que les correspondan en la adquisición y entrega de los bienes objeto de los programas de apoyo establecidos por el Ministerio de Educación.

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 2409-2010, de fecha 11/11/2010, Reglamento Interno de las Direcciones Departamentales de Educación, la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, para la consecución de sus objetivos se clasificó en tipo "B", y tiene como objetivo esencial planificar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones educativas en su departamento.

La Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, para el control y seguridad de sus operaciones presupuestarias usa el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- y para los registros y operaciones financieras utiliza libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas y cuenta monetaria aperturada en el Banco Crédito Hipotecario Nacional registrada con el No. 02-039-024830-9 para el Fondo Rotativo Interno DIDEDUC de Jutiapa, dicha dependencia del Ministerio de Educación se encuentra registrada ante la Contraloría General de Cuentas, con el número de cuentadancia D2-75.

Renglón 171 "Mantenimiento y reparación de edificios"

Gastos de mantenimiento y reparaciones tales como escuelas, cárceles, aduanas, centros asistenciales, hospitales, edificios para oficinas, actividades comerciales, industriales y/o de servicios de diversa índole, etc., (excepto vivienda). Incluye pintura de paredes, reparaciones y pequeñas alteraciones en el techo, paredes, pisos, ascensores, repellos, tabiques, etc.

Renglón 284 "Estructuras metálicas acabadas"

Renglón que forma parte del subgrupo 28 "Productos Metálicos", que corresponde a los egresos por concepto de productos metalúrgicos, productos siderúrgicos, estructuras metálicas acabadas, herramientas; incorporados dentro del catálogo de insumos del Sector Público.

Plan Anual de Compras

Programación anual de compras; se realizará antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el ejercicio fiscal siguiente. Según artículo 4 del decreto 57-92 "Ley de Contrataciones del Estado" y el artículo 3 de su reglamento.



Según oficio DDEJ-DAF-SA-UCA- No. 018-2019 de fecha 18 de febrero de 2019, el Supervisor de Compras, Coordinador de la Sección Administrativa a.i. y Jefa del Departamento Administrativo Financiero, indicaron que los gastos realizados con los renglones presupuestarios objeto de la evaluación no fueron incluidos en el Plan Anual de Compras.

Debido a que el renglón 284 "Estructuras Metálicas Acabadas", no tenía asignación presupuestaria, la Coordinadora de la Sección Administrativa, por medio del oficio No. 076-2018 de fecha 04 de mayo de 2018, gestionó ante la Sección Financiera, la modificación presupuestaria según consta en solicitud No. 54-2018 y comprobante de reprogramación de créditos presupuestarios aumentados No. 74, el cual fue gestionado ante la Dirección de Administración Financiera –DAFI-. Para el renglón presupuestario, se solicitó Q. 41,800.00, para realizar gradas, salida de emergencia para el Departamento Técnico Pedagógico y techado del parqueo de la Dirección.

Compra de Baja Cuantía

Según artículo 53 del decreto 57-92 "Ley de Contrataciones del Estado", consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente Ley, cuando la adquisición sea por un monto de hasta veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00).

La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública. Las compras de baja cuantía deberán publicarse en GUATECOMPRAS, una vez recibido el bien, servicio o suministro, debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cada entidad determinará los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

Selección de Oferentes o Proveedor en Compra de Baja Cuantía

Según Sistema de Gestión de Calidad -ISO-, en el procedimiento "Gestión de compras: modalidades contrato abierto, compra de baja cuantía, compra directa ADQ-PRO-001, en el numeral C.1.2 "Compra de baja Cuantía", actividad "1. Contactar Oferentes", indica: "...Contacta posibles oferentes o proveedores vía telefónica, correo electrónico, conforme a la base de datos de oferentes calificados por el Departamento / sección de adquisiciones, quedando bajo la responsabilidad y a discreción de la Unidad Ejecutora la cantidad de ofertas a solicitar, según naturaleza de los bienes, suministros, obras y servicios a adquirir".

Según certificación sin número de fecha 18 de febrero de 2019, emitida por la Unidad de Compras y Adquisiciones indicaron que en la DDEDUC, tienen una



base de datos electrónica de oferentes calificados, para prestar servicios de mantenimiento y reparación de edificios, así como para estructuras metálicas y acabadas, para lo cual trabajan con tres empresas: 1) Construcción-Electricidad-Topografía –COELTO- 2) VIDRULIMAR y 3) ERM Constructora. Además indicaron que las empresas fueron seleccionadas y adjudicadas utilizando los criterios de: responsabilidad, honorabilidad y puntualidad en la entrega del trabajo.

Utilización del trabajo de un experto

Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, número 1620, indica que debe usarse un experto; conforme lo indica la Norma Internacional de Auditoría número 620, la cual hace referencia que cuando el auditor se encuentra haciendo la auditoría de los estados financieros y encuentra ciertas áreas en las cuales no tiene la capacidad de dictaminar, debido a las limitaciones en conocimientos específicos detectados, debe vincular el trabajo de una persona u organización especialista en un campo diferente al de la contabilidad y auditoría, es decir el trabajo de un experto.

Derivado que la evaluación efectuada incluyó la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de edificios, así como de estructuras metálicas y acabados; se solicitó el apoyo del Ingeniero en infraestructura de la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, para que emitiera opinión técnica.

El Coordinador de Infraestructura, emitió opinión de la revisión efectuada por los servicios que fueron solicitados y pagados por la DIDEDUC, en los renglones 171 y 284, indicando que a excepción del trabajo consistente en la colocación de 25 metros cuadrados de base tipo adoquín, que fue realizado en la salida de emergencia del departamento administrativo financiero y en la elaboración de instalación y colocación de una puerta de metal en la salida de emergencia del departamento técnico pedagógico (Ver hallazgo No. 4), los demás trabajos cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas que se indicaban en la oferta que fue presentada (Ver anexo No. 1).

El ingeniero de Infraestructura, no dio opinión de la reparación y mantenimiento de sanitarios de primer nivel que formaban parte de los servicios pagados en renglón 171, debido a que estos estaban en funcionamiento, por lo cual no pudo realizar ninguna observación. En el informe que emitió, recomendó que cuando se realicen proyectos; se conforme una junta supervisora y receptora, la cual debe ser nombrada por las Autoridades Superiores de la DIDEDUC, para que los proyectos cuenten con la base técnica y certeza de lo ejecutado según, las ofertas de las empresas que realizan los proyectos; así mismo los proyectos que se



realicen deben especificarles a los oferentes que desglosen su presupuesto para poder observar los costos por trabajo y así tener un mejor control de los precios.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Verificar la razonabilidad de la ejecución de los renglones presupuestarios 171 "Mantenimiento y Reparación de Edificios" y 284 "Estructuras Metálicas Acabadas"

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar si la ejecución es razonable y está debidamente documentado el CUR del gasto.
- Verificar si en la ejecución de los renglones se cumplió con todo el procedimiento.
- Y otros que a juicio del Auditor considere conveniente verificar durante la realización de la auditoría.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La auditoría administrativa de verificación de la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del año 2018, en los renglones 171 "Mantenimiento y Reparación de Edificios" y 284 "Estructuras Metálicas Acabadas", en la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, de conformidad con el nombramiento 86018-1-2019 de fecha 13 de febrero de 2019, comprendió la revisión de ambos renglones, verificando que los comprobantes Únicos de Registro -CUR's-, tuvieran la documentación de soporte y que la compra fuera realizada de conformidad con los lineamientos establecidos en el decreto 57-92 "Ley de Contrataciones del Estado" y el instructivo ADQ-PRO-001 "Gestión de compras: modalidades contrato abierto, compra de baja cuantía, compra directa" del Sistema de Gestión de Calidad -ISO- del Ministerio de Educación.

Para la verificación física de los trabajos efectuados en ambos renglones, se solicitó al Ingeniero en Infraestructura de la Dirección Departamental de Jutiapa, emitiera una opinión técnica, para determinar si los trabajos realizados correspondían a lo que fue requerido en las solicitudes de gasto requerimiento.

Debido a que la modalidad de Compra de Baja Cuantía, se efectúa bajo la responsabilidad de quien autoriza la adquisición pública y el procedimiento interno



utilizado por la DIDEDUC, para seleccionar el proveedor; fue escoger de la base de datos electrónica de oferentes calificados que ellos tienen; basados en la responsabilidad, honorabilidad y puntualidad de entrega del trabajo del proveedor, no fue posible verificar si el valor pagado de los bienes y servicios que fueron pagados, hubiera sido mayor o menor a la oferta que hubieran presentado otros proveedores.

A continuación se presenta la información de los renglones examinados:

Dirección Departamental de Educación de Jutiapa
Presupuesto Ejecutado
Programa 1 Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Cifras expresadas en Quetzales)

Renglón	Descripción	Vigente	Ejecutado	% Revisado	% Ejec	Nota
171	Mantenimiento y reparación de edificios	45,000.00	44,980.00	100	99.96	1
284	Estructuras metálicas acabadas	41,800.00	41,675.00	100	99.70	2
	TOTAL	86,800.00	86,655.00	100	99.83	

FUENTE: Reporte SICOIN R00804768.rpt

NOTA 1

Del renglón 171 "Mantenimiento y Reparación de Edificios", se ejecutó la cantidad de Q.44,980.00, monto que fue utilizado para: 1) Reparación e instalación de puerta en la oficina del Director, 2) Elaboración de ventanas en los baños del primer nivel, 3) Rampa de acceso a personas con discapacidad en la entrada principal, 4) División de pared en área de la bodega de almacén, 5) Instalación de techo en área del comedor, 6) Construcción de base tipo torta atrás de la oficina del Departamento Administrativo Financiero, 7) Remodelación de comedor, reparación y mantenimiento de sanitarios del Departamento Administrativo Financiero, 8) Colocación de base tipo ladrillo en salida de emergencia del Departamento Administrativo Financiero y Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa y 9) Reparación de instalación de puertas de acceso al Departamento Administrativo Financiero y Departamento Técnico Pedagógico.

NOTA 2

Del renglón 284 "Estructuras Metálicas Acabadas", se ejecutó la cantidad de Q.41,675.00, monto que fue utilizado para: 1) Elaboración de gradas y puerta de emergencia del Departamento Técnico Pedagógico y 2) Techo de estructura metálica en el área de terraza del edificio.



RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Fabricación de techo de estructura metálica en lugar distinto al autorizado

Condición

Al efectuar la revisión de la ejecución del renglón 284 "Estructuras Metálicas Acabadas", se determinó que fue autorizado, según comprobante de solicitud de modificación presupuestaria No. 54-2018 de fecha 24 de mayo de 2018, entre otros trabajos, el techado del parqueo de la Dirección en la planta baja; sin embargo, este fue realizado en la terraza del edificio, situación que fue confirmada con el informe técnico y registro fotográfico presentado por la Unidad de Infraestructura y el comprobante único de registro –CUR- 20,870, que se pagó al proveedor "Construcción electricidad y topografía COELTO" la factura No. 142 por Q. 18,175.00, por la elaboración de techo de estructura metálica en el área de la terraza de la DIDEDUC.

Criterio

El Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria Autorizadores de Egresos, indica: Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registraran en el Sistema de Contabilidad Integrada las transacciones presupuestarias y contables que tendrán efectos de pagos contables y financieros.

Acuerdo Ministerial No. 17-2014 de fecha 02 de enero de 2014 del Ministerio de Educación en su artículo 2 indica. "Las competencias, funciones y responsabilidades de las Direcciones son: inciso f. Evaluar y analizar los expedientes de adquisiciones y contrataciones para garantizar que se cumpla con todos los requisitos legales y normativos establecidos previo y durante la ejecución del gasto, toda vez que asumirán las responsabilidades directas por la ejecución financiera. h. Garantizar que el registro de las operaciones financieras se realice de forma." Eficaz, eficiente y transparente, con probidad y calidad del gasto público. Así como el mejoramiento de los procedimientos y la implementación de los mecanismos de control interno que garanticen una correcta ejecución presupuestaria. Artículo 3. Se delega en la Autoridad Superior de cada Dirección



la autorización de egresos, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para al efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas. Las Autoridades Superiores de las Direcciones y el personal que participe en las gestiones administrativas financieras son solidariamente responsable de: inciso c. Realizar las compras directas de conformidad con los montos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en las reformas a dicha normativa legal.

Causa

Falta de una adecuada planificación para determinar la priorización de las necesidades por parte de la DIDEUC, dado que la solicitud de modificación presupuestaria, efectuada en el renglón 284 "Estructuras Metálicas Acabadas", fue efectuada justificando la necesidad de construcción de un techado en el parqueo de la Dirección de la DIDEUC, y una vez que fue autorizado, cambiaron el lugar autorizado de construcción, justificando que había una prioridad de bienestar humano en otro lugar.

Efecto

Utilización de los recursos públicos para un objetivo distinto al que fue autorizado.

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Jutiapa, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que la Jefa del Departamento Administrativo Financiero; verifique en el futuro que cuando se autorize una transferencia presupuestaria en un renglón determinado, el gasto se realice por la necesidad y lugar en el que fue justificada.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio No. DDEJ-DAF-SA-UCA-No.-018-2019, de fecha Jutiapa, 05 de marzo de 2019, el Coordinador Administrativo a.i., Coordinador de la Sección Financiera y Jefa del Departamento Administrativo Financiero manifestaron: "...Se ratifica lo indicado por la M.A. Zahida Magnolia Gaitán de Vásquez Jefa del Departamento Administrativo Financiero, en el punto CUARTO del acta antes mencionada "el objeto del cambio de la ubicación de la fabricación de techo fue para mejor utilidad y mejor disposición de espacios físicos dando prioridad al bienestar del recurso humano."

Comentario de auditoría

Los comentarios realizados por los responsables no desvanecen el hallazgo, derivado que no se cumplió el objetivo y origen de la necesidad según el oficio DDEJ-SA-USG- No. 02/2018 de fecha 24 de enero de 2018 que indica: "... sobre la necesidad que hay en los ambientes de trabajo y reparaciones de edificio, estos



los hemos analizado conjuntamente con usted (Coordinadora de la Sección Administrativa), por lo cual solicito que se pueda gestionar presupuesto para lo siguiente: numeral 8. Techado de parqueo y salida de emergencia" para lo cual fueron autorizados los recursos financieros, por lo tanto el hallazgo se confirma.

Hallazgo No. 2

Utilización del renglón presupuestario incorrecto

Condición

Se determinó que en los comprobantes únicos de registro CUR's Nos. 9,857 y 9,856, se pagaron las facturas No. 79 y 81 de fecha 13 de abril de 2018 a "Construcción-electricidad -topografía COELTO" por valor de Q.12,200.00 y Q.1,150.00 respectivamente, por lo siguiente: 1) Fabricación de una rampa para el acceso a personas con discapacidades, que incluía una puerta de metal de acceso lateral de 1.20 x 1.15 metros estilo baranda, chapa yale y baranda lateral con tubo 1 ¼ pulgadas longitudinal y base a cada metro y 2) Instalación de techo de lámina y costanera; ambos pagos fueron registrados en el renglón presupuestario 171 "Mantenimiento y reparación de edificios", siendo lo correcto el renglón presupuestario 284 "estructuras metálicas acabadas".

Criterio

El Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria Autorizadores de Egresos, indica: "Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registraran en el Sistema de Contabilidad Integrada las transacciones presupuestarias y contables que tendrán efectos de pagos contables y financieros".

Acuerdo Ministerial No. 17-2014 de fecha 02 de enero de 2014 del Ministerio de Educación en su artículo 1 establece: "Autorizar la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentran constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación en su artículo 2 indica. "Las competencias, funciones y responsabilidades de las Direcciones son: inciso f. Evaluar y analizar los expedientes de adquisiciones y contrataciones para garantizar que se cumpla con todos los requisitos legales y normativos establecidos previo y durante la ejecución del gasto, toda vez que asumirán las responsabilidades directas por la ejecución financiera. Inciso n. Coordinar la correcta aplicación y clasificación programática del gasto.



Causa

Falta de una descripción completa y detallada de los servicios o bienes requeridos.

Efecto

Lo que provoca la disminución y aumento del renglón presupuestario afectado de forma incorrecta y no refleja la realidad del gasto de acuerdo a su naturaleza.

Recomendación

El Director Departamental de Educación de Jutiapa, gire instrucciones y de seguimiento a las mismas, para que la Jefa del Departamento Administrativo Financiero, instruya al personal de la Sección Administrativa y Análisis Documental, a efecto verifiquen que la descripción de servicio o bien requerido sea el correcto de acuerdo su naturaleza de gasto, conforme lo indica el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público de Guatemala.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio No. DDEJ-DAF-SA-UCA-No.-018-2019, de fecha Jutiapa 05 de marzo de 2019, el Coordinador Administrativo a.i., Coordinador de la Sección Financiera y Jefa del Departamento Administrativo Financiero manifestaron: "...se le informa que en la primera parte de este, en el Requerimiento No. 2018-1802 de fecha 09 de abril del 2018, renglón 171 "Mantenimiento y reparación de edificios" no se especificaba que incluía la puerta de metal estilo baranda, chapa Yale y baranda lateral, datos que se desconocían que llevarían a cabo, procediéndose con el pago de la Factura Serie "A" No. 000079 al proveedor Construcción, electricidad y topografía (COELTO) de fecha 13 de abril del 2018 , por un monto de Q 12,200.00. En el segundo párrafo se hace la observación que los pagos en mención se realizaron en el renglón 171 "Mantenimiento y reparación de edificios" siendo lo correcto el renglón 284 "Estructuras metálicas acabadas" sin embargo, según Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala 6ta. Edición, en la 5ta. Línea, indica literalmente lo siguiente: "incluye pintura de paredes, reparaciones y pequeñas alteraciones en el techo, paredes, pisos, ascensores, repellos, tabiques, etc." por lo que a criterio propio fue considerado como "pequeñas alteraciones en el techo".

Comentario de Auditoría

Los comentarios realizados por el personal responsable, confirman la situación encontrada, ya que el requerimiento no especificaba que era una puerta de metal estilo baranda, chapa metal marca Yale y baranda lateral, datos que desconocían los responsables que llevarían a cabo, por lo cual el hallazgo se confirma, ya que indican que son "pequeñas alteraciones en el techo" y la factura "A1" No. 81 describe Instalación de techo faltante en el área del comedor.



Hallazgo No. 3

Deficiencias varias en documentación de CUR's de gastos

Condición

Al efectuar la revisión de los comprobantes únicos de registro –CUR's- del renglón 171 y 284 mantenimiento y reparación de edificios y estructuras metálicas acabadas se determinó que los mismos tienen las siguientes deficiencias:

- a) En el CUR No. 9,857, la publicación en Guatecompras E434807621 de fecha 13 de abril de 2018, fue por el monto de Q.17,000.00, siendo el correcto Q.17,600.00.
- b) En el CUR 9,857 y 14,223, las ofertas que fueron presentadas por el proveedor "Construcción-electricidad-topografía COELTO" no son originales, ya que la firma y el sello fueron estampados electrónicamente.
- c) En el CUR No. 9,856 por valor de Q. 1,150.00, la cotización adjuntada es de fecha 10 de abril de 2018, siendo anterior a la fecha del requerimiento que fue solicitada el 11 de abril de 2018.
- d) Los CUR's Nos. 18,726 y 20,870 por valor de Q.23,500.00 y Q.18,175.00 respectivamente, no indican en la descripción del CUR, el nombre del proveedor, número de identificación tributaria, número de factura y fecha de la misma.
- e) Facturas no describen de forma detallada el servicio prestado. Ver anexo 2

Criterio

El Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria – Autorizadores de Egresos, indica: Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada las transacciones presupuestarias y contables que tendrán efectos de pagos contables y financieros.

Acuerdo Ministerial No. 17-2014 de fecha 02 de enero de 2014, del Ministerio de Educación en su artículo 1 establece: "Autorizar la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentran constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación Artículo 2 indica. "Las competencias, funciones y responsabilidades de las Direcciones son: inciso f. Evaluar y analizar los expedientes de adquisiciones y contrataciones para garantizar que se cumpla con todos los requisitos legales y normativos establecidos previo y durante la ejecución del gasto, toda vez que asumirán las responsabilidades directas por la ejecución financiera. Inciso e. Supervisar, garantizar que los procesos de formulación, programación y ejecución presupuestaria se realicen de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Finanzas Públicas,



como ente rector del Sistema Integrado de Administración Financiera y de acuerdo a la normativa legal vigente.

Causa

Lo anterior ocurrió derivado a la sobre carga de trabajo y falta de análisis de los documentos que se tuvieron a la vista para aprobar los comprobantes únicos de registro.

Efecto

Incumplimiento a las normas internas e inadecuada rendición de cuentas.

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Jutiapa, gire instrucciones por escrito a la Jefa del Departamento Administrativo Financiero para que verifique que el personal responsable de la adquisición, compras y análisis documental en lo sucesivo realice lo siguiente:

- a) Previo al registro y autorización de las operaciones se verifiquen para que no contengan errores.
- b) Que las cotizaciones que presenten los proveedores cumplan con los requisitos correspondientes y se adjunten a donde corresponde.
- c) Verifiquen la cronología de los documentos, según el procedimiento de la gestión de compra.
- d) Que la documentación que respalda los pagos realizados, cumpla con los requisitos legales y formales para garantizar una adecuada rendición de cuentas ante los entes fiscalizados.
- e) Que las facturas describan de forma detallada el precio de acuerdo a los servicios recibidos, y no de forma generalizada.

Así mismo, deben realizar un análisis del personal que tiene sobre carga de trabajo y realizar una mejor distribución de las tareas entre el personal.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio No. DDEJ-DAF-SA-UCA-No.-018-2019, de fecha Jutiapa, 05 de marzo de 2019, el Coordinador Administrativo a.i., Coordinador de la Sección Financiera y Jefa del Departamento Administrativo Financiero manifestaron: "... literal a) involuntariamente al momento de realizarse la publicación en Guatecompras por colocar el monto de Q. 17,600.00 se colocó el monto de Q.17,000.00 pero como se pueda comprobar en la demás documentación de respaldo todo fue ejecutado por la cantidad de Q.17,600.00 en la literal b) las ofertas que fueron presentadas por el proveedor "Contrucción-electricidad-topografía COELTO" no son originales ya que la firma y



el sello fueron estampados electrónicamente. Telefónicamente informó la Señora Deisy Liseth Méndez Ramírez que se encuentra con quebrantos de salud desde el día viernes 01 de marzo de 2019 y ha estado hospitalizada, pero que dará respuesta el día miércoles 06 de marzo de 2019, así mismo en oficio No. DAF-SA-UCA-No.-018-2019, de fecha Jutiapa, 05 de marzo de 2019, el Coordinador Administrativo a.i., Coordinador de la Sección Financiera y Jefa del Departamento Administrativo Financiero manifiestan: "... Ampliando la respuesta de la literal b) del punto TERCERO en el No. 03 en los CURs 9,857, 9,856, 14,223 y 20,870 las ofertas fueron presentadas por el proveedor... se adjunta copia de cotizaciones de las empresas, debidamente firmadas y selladas en sus originales." En la literal c) del punto TERCERO en el No. 03... la cotización adjunta es de fecha 10 de abril de 2018, siendo anterior a la fecha del requerimiento que fue solicitada el 11 de abril de 2018. Según manifestó el proveedor copió un modelo de cotización de fecha 10 de abril de 2018 e involuntariamente no se percató en cambiarle la fecha en la que estaba haciendo la cotización que fue el día 11 de abril de 2018 y por querer cumplir con los tiempos de ejecución no se percató de ese detalle en la fecha de cotización, a la literal d) y e) del punto TERCERO en el No. 03 en ambos casos y quizás no es una justificación técnica, pero si es la situación real, debido a las fechas límites de ejecución y la sobre carga de trabajo que este Departamento Administrativo Financiero tenía por el pago a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- en esas fechas con respecto al Pago del Programa de Alimentos 4to. Aporte y algunos Establecimientos, además de otros programas que fueron autorizados, así como de modificaciones, y asignación de cuota financiera propició hasta cierto punto incurrir en estas deficiencias pasándose por alto la revisión exhaustiva de los mismos.

Comentario de auditoría

En relación a los comentarios realizados y pruebas presentadas por el personal responsable no cambian la condición encontrada, toda vez que no realizaron una verificación antes, durante y posterior a la gestión del proceso de compra y pago, ya que es necesario el cumplimiento de requisitos previo la solicitud de pago, por lo tanto el hallazgo se confirma.

Hallazgo No. 4

Diferencia en mediciones de lo que fue solicitado y realizado en proyecto

Condición

Se determinó según informe técnico de la Unidad de Infraestructura, que existen diferencias en las mediciones de la ejecución de los proyectos tales como:

a) Según oferta presentada por el proveedor "Construcción-electricidad-topografía



COELTO" fue para el suministro e instalación de 25 metros cuadrados de base tipo adoquín de color, y según informe técnico de la Unidad de Infraestructura fueron colocados 22.5 metros cuadrados, existiendo una diferencia de 2.5 metros cuadrados.

b) Según oferta presentada por el proveedor "ERM Constructora", fue por elaboración de una puerta de metal de 1 x 2.10 metros, y al realizar la verificación de parte de la Unidad de Infraestructura fue elaborada con una medida de 0.90 x 2.10, existiendo una diferencia de 0.10 centímetros.

Criterio

Acuerdo Ministerial No. 17-2014 de fecha 02 de enero de 2014, del Ministerio de Educación en su artículo 2 indica. "Las competencias, funciones y responsabilidades de las Direcciones son: inciso f. Evaluar y analizar los expedientes de adquisiciones y contrataciones para garantizar que se cumpla con todos los requisitos legales y normativos establecidos previo y durante la ejecución del gasto, toda vez que asumirán las responsabilidades directas por la ejecución financiera. Artículo 3. Se delega en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para al efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas. Las Autoridades Superiores de las Direcciones y el personal que participe en las gestiones administrativas financieras son solidariamente responsable de: inciso c. Realizar las compras directas de conformidad con los montos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en las reformas a dicha normativa legal.

Causa

Falta de utilización del personal capacitado y/o especializado en el área, para que verificará previo, durante y al finalizar los trabajos, que estos correspondían a lo que fue requerido por parte de DIDEDUC, específicamente en el suministro e instalación de adoquín de color y elaboración de la puerta de metal.

Efecto

Que los proveedores no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se pague un servicio o suministro que no fue recibido.

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Jutiapa, gire instrucciones por escrito a la Jefa del Departamento Administrativo Financiero para que en lo sucesivo previo al requerimiento de servicios de mantenimiento y reparación de edificios y estructuras metálicas acabadas, se nombre al personal capacitado para el diseño, supervisión y recepción de los gastos de esta naturaleza, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas



requeridas, previa emisión del certificado de conformidad y autorización de pago. Así mismo, den seguimiento a lo indicado por el proveedor COELTO, en el oficio sin número de fecha 05/03/2019, donde indicó, que hará una nueva medición supervisada con personeros de la DIDEDUC y de existir una diferencia, la empresa realizará el reintegro equivalente correspondiente.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio No. DDEJ-DAF-SA-UCA-No.-018-2019, de fecha Jutiapa, 05 de marzo de 2019, el Coordinador Administrativo a.i., Coordinador de la Sección Financiera y Jefa del Departamento Administrativo Financiero manifestaron lo siguiente: "...en la literal a) se envió oficio DIDEDUC-JUT-No. 031-2019 de fecha 04 de marzo de 2019, al proveedor para que se diera respuesta de su parte e informará el motivo por el que se presentó este hallazgo. Telefónicamente informó la Señora Deisy Liseth Méndez Ramírez, que se encuentra con quebrantos de salud desde el día viernes 01 de marzo de 2019 y ha estado hospitalizada, pero que dará respuesta el día miércoles. En la literal b) ... Se envió oficio DIDEDUC-JUT-No. 032-2019, de fecha 04 de marzo de 2019 al proveedor para que se diera respuesta de su parte e informará el motivo por que se presentó este hallazgo, estando a la espera de la respuesta. Así mismo en oficio No. DAF-SA-UCA-No.-027-2019, de fecha Jutiapa, 05 de marzo de 2019, el Coordinador Administrativo a.i., Coordinador de la Sección Financiera y Jefa del Departamento Administrativo Financiero manifestaron: "... Ampliando la respuesta de la literal a) se recibió oficio S/N en el cual se da respuesta a Oficio DIEDUC-JUT-No. 031-2019 de fecha 04 de marzo de 2019. En la literal b) se recibió oficio S/N en el cual se da respuesta a Oficio DIDEDUC-JUT- No. 032-2019 de fecha 04 de marzo de 2019.

Oficio sin número de fecha Jutiapa 05 de marzo de 2019, el proveedor COELTO manifestó lo siguiente: "... En base al oficio 031-2019, me permito informarle lo siguiente: Cuando se cotizó la instalación de la base tipo adoquín se realizó la medición correspondiente, dando según nuestro valor 25 metros cuadrados. Se debe tomar en cuenta que el terreno es irregular para realizar dicha medición. En base a los datos proporcionados realizaremos una nueva medición la cual solicitamos esté supervisada por personeros de su institución y si en la misma verificamos la diferencia, estamos en total acuerdo de realizar el reintegro equivalente correspondiente. Somos una empresa seria y responsable y en ningún momento hemos pretendido cobrar algo que no ejecutaremos, por lo mismo nos ponemos a disposición de sus requerimientos."

Oficio sin número de fecha Jutiapa 05 de marzo de 2019, el proveedor ERM Constructora manifestó lo siguiente: "... por medio de la presente me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores diarias y a la vez poder hacer contestación al



oficio DIDEDUC-JUT-No. 032-2019 donde se solicitó el motivo por el cual existe faltante de 0.10 cms cuadrados de la puerta de ingreso. Derivado de los planos se construyó inicialmente el marco de la puerta de 1.00 x 2.10, sin embargo al trazar la misma se detectó que no se podría abrir completamente debido que topaba en el pasamano de metal, razón por la cual se procedió a rellenar nuevamente los 10 centímetros faltantes en el contramarco ya que de esa manera la puerta abriría completamente, para mejorar la funcionalidad del módulos de gradas se agregó un metro adicional a lo contratado."

Comentario de auditoría

Derivado de los comentarios realizados por los responsables y proveedores efectivamente, confirman la situación encontrada se evidencia que no existió una adecuada planificación, supervisión y recepción de los servicios requeridos, por lo cual el hallazgo se confirma.

OTROS COMENTARIOS:

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortalecieron los controles internos, debido a las correcciones efectuadas en el área siguiente:

Al verificar la documentación de gasto de los CUR's Nos. 9856 y 20870, se constató que en el expediente no tenían adjunta cotizaciones originales del proveedor "Construcción-electricidad-topografía COELTO", situación que fue dada a conocer por medio del acta de auditoría 02-2019 de fecha 28 de febrero de 2019, ante lo cual los responsables presentaron las cotizaciones originales.

DETALLE DE PERSONAL Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES

NOMBRE	CARGO	PERIODO	
		DEL	AL
Carlos Roberto Argueta Zúñiga	Director Departamental de Educación de Juliapa	01/01/2018	31/12/2018
Zahida Magnolia Gaitán Guzmán de Vásquez	Jefa del Departamento Administrativo Financiero	01/01/2018	31/12/2018
Eduardo Saba Castillo Carías	Coordinador Sección Financiera	01/01/2018	31/12/2018
Nora Esperanza Ramírez Escobar	Coordinadora Sección Administrativa	01/01/2018	31/12/2018
Evelyn Amalia Aguilar Ordoñez	Unidad de Análisis Documental	01/01/2018	31/12/2018
Freddy Estuardo Martínez Reyes	Supervisor de Compras	01/01/2018	31/12/2018
Saúl David Gaitán Guzmán	Encargado de Servicios Generales	01/01/2018	31/12/2018
Eduardo Alejandro Gudiel Contreras	Coordinador Unidad de Infraestructura	01/01/2018	31/12/2018



Francisco Adolfo Salguero y Salguero
 Lic. Francisco Adolfo Salguero y Salguero
 AUDITOR INTERNO
 Dirección de Auditoría Interna
 FRANCISCO ADOLF SALGUERO SALGUERO
 Auditor
 Ministerio de Educación

Marvin Rodolfo Cruz Martínez
 Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez
 Supervisor
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

MR
 MARVIN RODOLFO CRUZ MARTINEZ
 Supervisor

Byron Roberto Ramírez Velarde
 BYRON ROBERTO RAMIREZ VELARDE
 Sub Director
 Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
 Subdirector
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

Esmelin Casasola Fajardo
 Lic. Esmelin Casasola Fajardo
 DIRECTOR
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EF
 ESMELIN CASASOLA FAJARDO
 Director



ANEXOS

Anexo 1
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa
Auditoría Administrativa de Verificación de la Razonabilidad de la Ejecución del
Presupuesto
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

PROYECTO	No.	DESCRIPCIÓN	ESTADO *
1-2018-1802	1	Traslado de Ventanas Sanitarios primer nivel	Cumplido
	2	División de pared de plywood en bodega general	Cumplido
	3	Rampa de acceso a la DIDEDUC	Cumplido
2-2018-25209	4	33 metros cuadrados de base tipo torta para diferentes áreas en la DIDEDUC	Cumplido
	5	Remodelación del comedor	Cumplido
	6	Reparación y mantenimiento de sanitarios de primer nivel	No se pudo verificar
	7	Base tipo Ladrillo, en salida de emergencia del DAF	No cumplido
3-2018-28887	8	Elaboración e instalación de puerta de metal de 1 x 2.10 metros	No cumplido
	9	Fabricación de módulo de gradas de emergencia metálicas 8 metros lineales por 1 metro de ancho con su baranda	Cumplido
4-2018-29207	10	Techado de estructura metálica de 6 x 11 metros con costaneras metálicas y lámina troquelada calibre 26	Cumplido

Fuente: Informe Técnico de la Unidad de Infraestructura

*Cumplido, no cumplido, no se pudo verificar las especificaciones técnicas indicadas en la cotización y solicitud de pedido.



Anexo 2
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa
Auditoría Administrativa de Verificación de la Razonabilidad de la Ejecución del
Presupuesto
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

Nº	FECHA	CUR	VALOR	DEFICIENCIA
1				Factura No. 077 de fecha 13 de abril 2018 proveedor -COELTO- por valor de 1,200.00 no describe de forma detallada el servicio prestado.
2	13/04/18	9,857	17,600.00	Factura No. 080 de fecha 13 de abril 2018 proveedor -COELTO- por valor de 4,200.00 no describe de forma detallada el servicio prestado.
3				Factura No. 079 de fecha 13 de abril 2018 proveedor -COELTO- por valor de 12,200.00 no describe de forma detallada el servicio prestado.
4	13/04/18	9,856	1,150.00	Factura No. 081 de fecha 13 de abril 2018 proveedor -COELTO- por valor de 1,150.00 no describe de forma detallada el servicio prestado.
5				Factura No. 110 de fecha 13 de julio de 2018 proveedor -COELTO- por valor de 4,950.00 no describe de forma detallada el servicio prestado.
6	13/07/18	14,223	21,000.00	Factura No. 111 de fecha 13 de julio de 2018 proveedor -COELTO- por valor de 7,650.00 no describe de forma detallada el servicio prestado.
7				Factura No. 112 de fecha 13 de julio de 2018 proveedor -COELTO- por valor de 900.00 no describe de forma detallada el servicio prestado.
8				Factura No. 113 de fecha 13 de julio de 2018 proveedor -COELTO- por valor de 7,500.00 no describe de forma detallada el servicio prestado.
9	28/09/18	20,870	18,175.00	Factura No. 142 de fecha 28 de septiembre de 2018 proveedor -COELTO- por valor de 18,175.00 no describe de forma detallada el servicio prestado.

Fuente: Facturas emitidas por el proveedor y que figuran en los CUR's

